



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0267-2022- MDC**

Catacaos, 12 de setiembre de 2022

**VISTO:**

El informe N°738-2022-MDC-SRGH de fecha 17 de agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, el informe N°738-2022-MDC-SRGH de fecha 17 de agosto del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Municipal el cumplimiento del horario laboral, teniendo en cuenta que la totalidad de trabajadores se encuentran debidamente vacunados, por lo que se sugiere retornar las labores al horario habitual (teniendo en cuenta el aforo dentro de las oficinas de cada espacio municipal y priorizando el trabajo remoto para servidores, cuya condición de salud, les impida realizar labores de naturaleza presencial, sin perjuicio de las horas por compensar a la entidad que se generen),

**HORARIO DE LABORES**

7:45 AM – 1:00 PM (5 Horas con 15 minutos)  
1:00 PM – 1:45 PM (Refrigerio)  
1:45 PM – 4:15 PM (2 Horas con 30 minutos)

Así mismo solicita la emisión del documento resolutivo para la aprobación del retorno habitual, presencial; indicando que las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad (comprobada con el diagnostico medico), se mantendrán en trabajo remoto, sujeto a compensación posterior.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°258-2022-MDC-A de fecha 18 de agosto del 2022.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ESTABLECER A PARTIR DEL 15 DE SETIEMBRE DEL 2022, el **DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRESENCIALES** en el horario de 7:45 am a 1:00 pm y de 1:45 pm a 4:15 pm, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER A PARTIR DEL 15 DE SETIEMBRE DEL 2022, el **HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO** en el horario de 8:00 am a 3:00 pm.

**ARTÍCULO 3°:** Que los trabajadores que se encuentran realizando trabajo presencial, deben contar obligatoriamente con su tercera dosis y de corresponder el refuerzo)

**ARTÍCULO 4°:** Que las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad (comprobada con el diagnostico medico), se mantendrán en trabajo remoto, y/o licencia con goce de haber.

**ARTÍCULO 5°:** ENCARGARLE al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 6°:** NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Municipalidad Distrital de Catacaos  
**ECON. PAVEL RÍOFRÍO AGUILAR**  
GERENTE MUNICIPAL

